



REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-
DIRECTORIO
LIBRO DE ACTAS

SIN SERIE



Nº 1173

ACTA No. 81-2010 DEL DIRECTORIO DEL
REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS -RENAP-

En la ciudad de Guatemala, siendo las once horas del día viernes diecisiete de septiembre de dos mil diez; reunidos en las oficinas del Registro Nacional de las Personas, ubicadas en la Avenida Reforma dos guión dieciocho (2-18) Zona nueve (9), segundo nivel, de esta ciudad capital, con el objeto de realizar sesión extraordinaria los siguientes miembros del Directorio: Licenciado Helder Ulises Gómez, Magistrado Titular del Tribunal Supremo Electoral, quien lo preside; Señor Carlos Noel Menocal Chávez, Ministro de Gobernación; e, Ingeniero Jorge Adolfo Matheu Fong, Director Ejecutivo y Secretario del Directorio, para hacer constar lo siguiente:-----

PRIMERO: APERTURA DE LA SESIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA. Preside la sesión el Licenciado Helder Ulises Gómez, Presidente del Directorio del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, quien la declara abierta y somete a aprobación la siguiente agenda:--

- I. Apertura de la sesión y aprobación de la agenda
- II. Lectura y aprobación del acta número 80-2010
- III. Informe legal referente a la **MODIFICACIÓN NÚMERO 06-2010 AL CONTRATO SUSCRITO CON DATAFLEX, SOCIEDAD ANÓNIMA**
- IV. Sistemas aplicativos
- V. Papel seguridad
- VI. Oficio de la Fiscalía Especial para CICIG del Ministerio Público
- VII. Recurso de Revocatoria interpuesto por la señora ANA MARIA DE PAZ RIVAS, en contra de la resolución de fecha 17 de junio del 2010, emitida por la Señora Registradora Civil de las Personas del municipio de SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, departamento de SACATEPÉQUEZ
- VIII. Puntos varios
- IX. Convocatoria de la sesión
- X. Cierre de la sesión

Se somete para aprobación la agenda correspondiente, aprobándose la misma por consenso y unanimidad de los miembros del Directorio.-----

SEGUNDO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA NÚMERO 80-2010. Se procedió a dar lectura al Acta número 80-2010, la cual fue aprobada por los miembros del Directorio y firmada junto con el Director Ejecutivo.-----

TERCERO: INFORME LEGAL REFERENTE A LA MODIFICACIÓN NÚMERO 06-2010 AL CONTRATO SUSCRITO CON DATAFLEX, SOCIEDAD ANÓNIMA. El Directorio se da por enterado del informe legal presentado por la Dirección de Asesoría Legal, por medio del Oficio DAL-1075-2010, del 16 de septiembre de 2010, referente a la modificación número 06-2010, al contrato suscrito con la entidad DATAFLEX, SOCIEDAD ANÓNIMA, del evento de



REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-
DIRECTORIO
LIBRO DE ACTAS

SIN SERIE



Nº 1174

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 04-RENAP-2009 "ADQUISICIÓN DE CARTUCHOS DE TÓNER ORIGINALES PARA IMPRESORAS LÁSER DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-". Después del análisis correspondiente, el Señor Ministro Menocal Chávez manifiesta que la Dirección Financiera debe establecer el renglón presupuestario en el que está incluida la compra de cartuchos de tóner para impresoras láser. Además, indica que la Dirección de Asesoría Legal debe analizar el tema de mérito junto con el Asesor de Directorio. El Licenciado Ulises Gómez manifiesta que el análisis debe basarse en el artículo 52 de la Ley de Contrataciones del Estado y Artículo 28 del Reglamento de la referida Ley; además, la Dirección General de Estadística tiene que determinar el valor de los porcentajes a incrementar en el contrato. El Directorio por consenso y unanimidad instruye al Director Ejecutivo a fin que se viabilice y cumpla con lo solicitado.-----

CUARTO: SISTEMAS APLICATIVOS. El Directorio se da por enterado del Oficio DE-3663-2010, del 14 de septiembre del año en curso, con el que el Director Ejecutivo envía documentación sobre la prórroga del plazo del contrato administrativo 02-2010, suscrito con la entidad Sistemas Aplicativos, Sociedad Anónima, dentro del evento de Caso de excepción número 02-2009 "Arrendamiento con opción a compra de 250 dispositivos cortafuegos (FIREWALL) para las sedes del Registro Nacional de las Personas", NOG 1024817. El Licenciado Helder Gómez manifiesta que la autoridad administrativa superior del RENAP es el que debe aprobar la prórroga al plazo de conformidad con lo establecido con el artículo 51 de la Ley de Contrataciones del Estado, y artículos 27 y 78 del Reglamento de dicha Ley y se le recomienda al Director Ejecutivo que en la prórroga se haga la salvedad que se debe sujetar a la recomendación manifestada en la auditoría practicada por la Contraloría General de Cuentas y en su caso si es procedente, cumplir con las recomendaciones que en dicha auditoría efectúan. Lo que tiene que estar expreso en la resolución correspondiente que emita la autoridad administrativa superior. A lo cual, el Señor Ministro Menocal Chávez está de acuerdo, por lo que el Directorio por consenso y unanimidad instruye al Director Ejecutivo a efecto que proceda conforme a lo anteriormente establecido, por ser la autoridad administrativa superior del RENAP.-----

QUINTO: PAPEL SEGURIDAD. El Director Ejecutivo informa que se solicitó un informe pericial sobre el papel seguridad del RENAP, así como la opinión legal DAL-OPI-123-2010, del 17 de septiembre de 2010 emitida por la Dirección de Asesoría Legal. El Director Ejecutivo manifiesta que se estableció que es un contrato anterior al actual que es el que tiene diferente la tonalidad del papel, además la opinión legal relacionada expone que según los peritos expertos concluyen en que en las hojas del referido papel se cumple con las medidas establecidas contractualmente, y que los colores de impresión no son tomados como medidas de seguridad; siendo que en la segunda entrega no se cumplieron con los procedimientos establecidos en el contrato. El Directorio ordena que se deduzcan las responsabilidades que correspondan de conformidad con la ley y que en las próximas entregas se cumpla con lo que



**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-
DIRECTORIO
LIBRO DE ACTAS**

SIN SERIE



Nº 1175

establece el contrato para las mismas. El Directorio por consenso y unanimidad instruye al Director Ejecutivo a fin que se proceda como corresponde en lo antes expuesto.-----

SEXTO: OFICIO DE LA FISCALÍA ESPECIAL PARA CICIG DEL MINISTERIO PÚBLICO. El Directorio se da por enterado del Oficio referencia 01076-2009-00074 (102003-2009), del 10 de septiembre de 2010, enviado por la Fiscalía Especial para CICIG del Ministerio Público, en el que solicitan que se informe sobre el procedimiento establecido para la fabricación y emisión de los DPI's, detallando la responsabilidad en cada procedimiento de las instituciones y empresas involucradas, así como si el desarrollo y cumplimiento del contrato correspondiente se encuentra ajustado al momento, a las fechas y condiciones estipuladas en el contrato de adjudicación. El Directorio después del análisis respectivo, por consenso y unanimidad instruye al Director Ejecutivo a fin que en un plazo de dos días hábiles, la Dirección de Asesoría Legal traslade a Directorio el proyecto de respuesta de lo solicitado por la Fiscalía relacionada.-----

SÉPTIMO: RECURSO DE REVOCATORIA INTERPUESTO POR LA SEÑORA ANA MARIA DE PAZ RIVAS, EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN DE FECHA 17 DE JUNIO DEL 2010, EMITIDA POR LA SEÑORA REGISTRADORA CIVIL DE LAS PERSONAS DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ. El Directorio se da por enterado del Dictamen número 3705-2010, Ingreso número 5786-2010, emitido por la Sección de Consultoría, de la Procuraduría General de la Nación en virtud del Recurso de Revocatoria interpuesto por la señora ANA MARIA DE PAZ RIVAS, en contra de la resolución del 17 de junio del 2010, emitida por la Señora Registradora Civil de las Personas del municipio de San Bartolomé Milpas Altas, departamento de Sacatepéquez. El Licenciado Helder Gómez manifiesta que de conformidad con la recomendación de la PGN se debe enmendar el procedimiento, desde el oficio de fecha 17 de junio del 2010 suscrito por la señora Olga Lily Cabrera Blanco, Registradora Civil del municipio indicado, quien debe remitir dicho oficio para que el Registrador Central de las Personas emita la resolución correspondiente. El Directorio por consenso y unanimidad instruye al Director Ejecutivo a efecto que se enmiende el referido procedimiento en los términos expuestos.-----

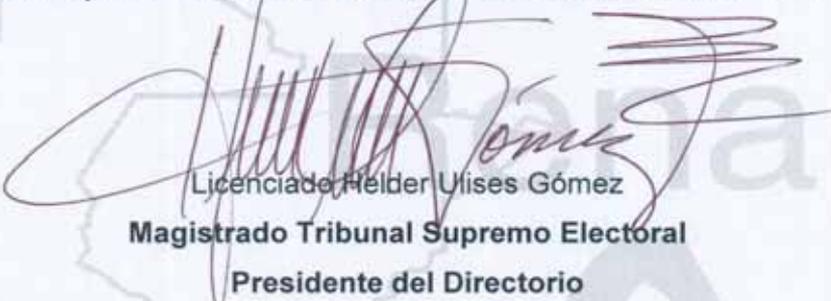
OCTAVO: PUNTOS VARIOS: A. BONOS COMPLEMENTARIOS. El Licenciado Helder Gómez solicita que sea derogada la Bonificación Complementaria asignada al personal de la Institución, en virtud que incumple con las Leyes laborales al ser discrecional y desigual para los trabajadores del RENAP. El Ministro Menocal Chávez sugiere que se solicite un informe sobre los criterios y argumentos que se utilizaron para la creación de dicha bonificación. El Directorio por consenso y unanimidad instruye al Director Ejecutivo para que previo a tomar una decisión se requiera el informe de mérito.-----

B. VEHÍCULOS, COMBUSTIBLE, USO DE CELULARES Y VIÁTICOS. El Ministro Menocal Chávez solicita que se presente un informe de enero a la fecha sobre el consumo de combustibles, uso de celulares y flotilla de vehículos, consignándolo por mes, nombre de la

persona responsable, cargo, cantidad asignada a la misma, vehículos asignados por dirección, nombre de la persona y cargo de la misma. El Licenciado Helder Gómez solicita que se incluya en este informe, lo relativo al movimiento de viáticos, colocando el nombre de la persona, cargo, monto de viático y comisión que realizó. El Ministro Menocal Chávez indicó que desde el mes de marzo del año en curso, se ha solicitado información sobre el movimiento de viáticos y se ha requerido que se busque la estrategia para la reducción de los montos de viáticos. Por lo que el Directorio por consenso y unanimidad instruye al Director Ejecutivo a fin que se solicite el informe que corresponda sobre combustibles, uso de celulares, flotilla de vehículos y viáticos.-----

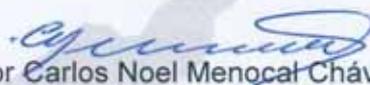
NOVENO: CONVOCATORIA DE SESIÓN DE DIRECTORIO. El Licenciado Helder Gómez, convoca a sesión ordinaria de Directorio para el día martes veintiuno de septiembre de dos mil diez, a las quince horas, en la Sala de Sesiones del Registro Nacional de las Personas.----

DÉCIMO: CIERRE DE LA SESIÓN. No habiendo más puntos que tratar y agotada la agenda respectiva para la presente sesión, se da por concluida siendo las catorce horas, en el mismo lugar y fecha de su inicio y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos, haciendo constar que la presente acta está contenida en cuatro hojas tamaño oficio escritas únicamente en el anverso.-----



Licenciado Helder Ulises Gómez

**Magistrado Tribunal Supremo Electoral
Presidente del Directorio**



Señor Carlos Noel Menocal Chávez

**Ministro de Gobernación y
Miembro del Directorio**



Ingeniero Jorge Adolfo Matheu Fong

Director Ejecutivo